



4760 - 2025

**RESOLUCIÓN No.**

**Por medio de la cual se adjudica proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SA-SI-SG-003-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA INTELIGENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027. COD BPIN 202400000007033**

**EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

El Secretario de Seguridad del Departamento de Bolívar en ejercicio de sus facultades consagradas en el Decreto 754 del 16 de junio de 2025, en especial el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 7 de noviembre de 2025 se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. **SA-SI-SG-003-2025**, no se recibieron observaciones.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que el día 19 de noviembre de 2025 se ordenó la apertura del proceso de selección No. **SA-SI-SG-003-2025**, mediante acto administrativo No. 4593 del 19 de noviembre de 2025.

Que durante el termino de traslado al pliego de condiciones definitivos, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que el día 26 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm se llevó a cabo el cierre del proceso, en la cual se presentó la siguiente propuesta:



4760 - 2025

**RESOLUCIÓN No.**

**Por medio de la cual se adjudica proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SA-SI-SG-003-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA INTELIGENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027. COD BPIN 202400000007033**

• **UT BOL APICIS 2025**

Que el día 27 de noviembre de 2025 hasta el 2 de diciembre de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

<b>PROPONENTE</b>	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS</b>
<b>UT BOL APICIS 2025</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Que, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentaron subsanaciones a las falencias por parte del proponente UT BOL APICIS 2025, las cuales fueron resueltas por el Comité Evaluador, las mismas fueron acogidas y publicadas en la plataforma SECOP II; resultando así:

<b>PROPONENTE</b>	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS</b>
<b>UT BOL APICIS 2025</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

**RESOLUCIÓN No.**

**Por medio de la cual se adjudica proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SA-SI-SG-003-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA INTELIGENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027. COD BPIN 202400000007033**

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento para la subasta inversa de la siguiente forma:

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa(...):

(...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.



4760 - 2025

**RESOLUCIÓN No.**

**Por medio de la cual se adjudica proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SA-SI-SG-003-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA INTELIGENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027. COD BPIN 202400000007033**

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.(...)*

Que en atención a la norma transcrita y a que en el proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SA-SI-SG-003-2025, solo se presentó un oferente no resulta necesaria la realización de la subasta inversa.

Que ante la habilitación del proponente el Comité evaluador procedió a revisar el sobre económico del oferente a fin de evaluar si su propuesta cumplía, y cuyo resultado fue **CUMPLE**, de acuerdo en lo expuesto en la norma transcrita.

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan al SECRETARIO DE SEGURIDAD, **ADJUDICAR el proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SA-SI-SG-003-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA INTELIGENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027. COD BPIN 202400000007033** al proponente **UT BOL APICIS 2025**, representado por **MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.110; por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.552.891.678 ) MCTE**.

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR procede a la adjudicación del **proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SA-SI-SG-003-2025**

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SA-SI-SG-003-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA INTELIGENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN



RESOLUCIÓN No.

4760 - 2025

**Por medio de la cual se adjudica proceso de Selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SA-SI-SG-003-2025 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA INTELIGENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027. COD BPIN 202400000007033**

**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027. COD BPIN 202400000007033** al proponente **UT BOL APICIS 2025**, representado por **MARCO ANTONIO CASTIBLANCO RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.510.110; por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.552.891.678 ) MCTE.**

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: «(...) *El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y*

*al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

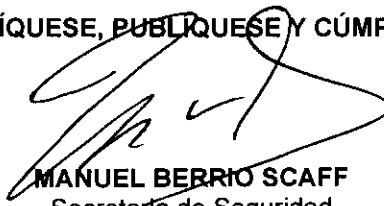
**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bolívar, a los

  
**MANUEL BERRIO SCAFF**  
Secretario de Seguridad

04 de diciembre 2025